

PARANÁ, 13 ABR 2026

VISTO:

El expediente N° S01: 0000646/2026 UADER_CYT, referido a la solicitud de licencia sin goce de haberes por cargo político de la Prof. María de Lourdes PRALONG; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 la Prof. Lic. María de Lourdes PRALONG, DNI N° 32.745.379, solicita licencia sin goce de haberes por cargo político, en cuatro (4) horas cátedra interinas de nivel medio correspondientes a la materia "Algoritmo, Lenguaje y Técnica de Programación" correspondiente a 5° 2° del turno tarde de la orientación Informática del Colegio del Uruguay, "Justo José de Urquiza" de la Facultad de Ciencia y Tecnología (FCyT) de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, desde el 21/12/2025 al 20/12/2026, por haber sido designada Coordinadora de Rectorado en la Sede de Concepción del Uruguay de la UADER.

Que a fs. 01, 02 y 03 obran la planilla de licencia N° 2/2026, informe de la licencia usufructuada por la docente en el ámbito del mencionado colegio, y formulario LIS debidamente confeccionada y rubricada por autoridad competente.

Que a fs. 05 y 06 obra Resolución N° 2520/25 UADER en virtud de la cual se designa a la agente PRALONG como Coordinadora de Rectorado en la Sede de Concepción del Uruguay de la UADER, designación que reviste carácter político conforme lo dispone el Art 2° de dicha resolución, a partir del 21/12/2025 al 20/12/2026.

Que a fs. 07 obra Certificación de Servicios emitida en el ámbito de la Unidad Académica de origen.

Que a fs. 14 obra informe de situación de revista de la docente en el ámbito de la Universidad efectuado por el Departamento Administración de Personal del Rectorado.

Que de fs. 11 obra intervención con dictamen de competencia de la Secretaría Legal y Técnica de la FCyT sugiriendo el otorgamiento de la licencia de marras.

RESOLUCIÓN "CS" N° 084-26

Que a fs. 15 interviene la Asesoría Jurídica UADER manifestando que el pedido de la docente está encuadrado en la causal prevista en el art. 16° inciso v) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, correspondiente a "*licencia especial por desempeño en cargos políticos*" y acreditado los extremos requeridos en la normativa, corresponde hacer lugar a su solicitud.

Que en cuanto a la competencia para otorgar la licencia fundada en la causal prevista en el artículo 16 inc. v) por desempeño de cargo político, en virtud del artículo 2° inciso d) de la referida ordenanza, corresponde su otorgamiento al Consejo Superior de esta Universidad.

Que sin perjuicio de lo expresado precedentemente, en caso de otorgamiento de la licencia la misma deberá estar supeditada al período de designación del docente en las horas cátedras en cuestión, conforme lo establece el artículo 15° de la Ordenanza N° 052/11 UADER

Que, el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 10 de abril de 2026, recomienda otorgar licencia a la Prof. María de Lourdes PRALONG, DNI N° 32.745.379 desde el 21/12/2025 al 20/12/2026.

Que el Consejo Superior, en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 13 de abril de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la

Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

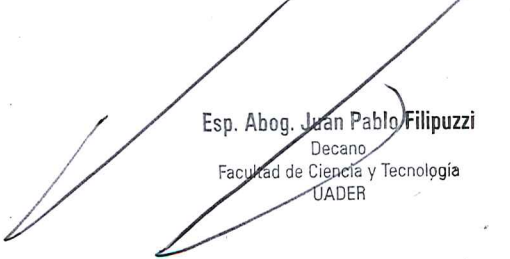
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes por desempeño de cargo político a la Prof. Lic. María de Lourdes PRALONG, DNI N° 32.745.379, en su situación de revista en cuatro (4) horas cátedra interinas de nivel medio correspondientes a la materia "Algoritmo, Lenguaje y Técnica de Programación" correspondiente a 5ºº del turno tarde de la orientación Informática del Colegio del Uruguay, "Justo José de Urquiza" de la Facultad de Ciencia y Tecnología (FCyT) de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, por haber sido designada como Coordinadora de Rectorado en la Sede de Concepción del Uruguay de la UADER, designación que reviste carácter político, desde el 21 de diciembre de 2025, hasta el 20 de diciembre de 2026, y/o hasta la culminación de su desempeño en la función política y/o hasta la finalización en las horas licenciadas, lo que ocurra primero, conforme lo establece el art. 15º de la Ordenanza N° 052/11 UADER, conforme lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prórroga de licencia otorgada en la presente se encuadra en el Art. 16º inc. v) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abog. HAZDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Abog. Juan Pablo Filipuzzi
Decano
Facultad de Ciencia y Tecnología
UADER

